

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes  
del centro comercial Barranca, 2017.**

**Tesis para optar el título profesional de Contador Público**

**Autor:**

**Fernandez Lujerio, Carlos Enrique.**

**Asesor:**

**Márquez Calderón, Jorge Alfredo**

**Barranca – Perú**

**2017**

## Palabras clave

Tema	Cultura tributaria
Especialidad	Tributación

## Keywords

Topic	Tax culture, profitability
Specialty	Taxation

## Líneas de Investigación

Tributación

Ciencias Sociales.

Economía y Negocios.

Negocios y magnamente

Comportamiento del consumidor

## Lines of Investigation

Taxation

Social Sciences.

Economy and business.

Business and managment

**Título:**

**Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial Barranca, 2017.**

**Title:**

**Tax culture and tax obligations in the traders of the Barranca commercial center, 2017**

## **Resumen**

La presente tesis titulada, “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Barranca - 2017”, tuvo como objetivo general determinar la influencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Barranca, planteando una investigación de tipo descriptiva-No experimental, transversal y aplicada. Que utilizó como técnica a la encuesta y como instrumento el cuestionario, que fue aplicada a una muestra calculada aleatoriamente mediante una formula estadística, de una población de 120 comerciantes del centro comercial Barranca, y una muestra de 60 comerciantes, los resultados nos demostraron que la cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Barranca, así quedó demostrado cuando el 90% de los comerciantes manifestó que se sienten obligados a pagar tributos por el hecho que le pueden sancionar, el 65% de los comerciantes señaló que no sabe que al pagar nuestros tributos estamos contribuyendo a que el estado brinde más y mejores servicios, así como también el 60% de los comerciantes no ha recibido educación tributaria, así como también el 72% de los comerciantes si se ha encontrado desmotivado de pagar sus tributos, así mismo el 57% de los comerciantes no conoce sus obligaciones tributarias.

## **Abstract**

This thesis titled "Tax culture and tax obligations on merchants of Barranca Shopping Center - 2017", had as general objective to determine the influence of the tax culture on the tax obligations in the merchants of the Barranca Shopping Center, proposing a type investigation Descriptive-non-experimental, cross-sectional and applied. Using the survey technique and as an instrument the questionnaire, which was applied to a randomly calculated sample using a statistical formula, from a population of 120 merchants at the Barranca shopping center, and a sample of 60 merchants, the results showed that Tax culture in the merchants of the Barranca Shopping Center, this was demonstrated when 90% of merchants stated that they feel obliged to pay taxes due to the fact that they can punish, 65% of the merchants indicated that they do not Knows that by paying our taxes we are contributing to the state providing more and better services, as well as 60% of traders have not received tax education, as well as 72% of traders if they have been unmotivated to pay their taxes. Taxes, and 57% of traders are not aware of their tax obligations.

## Índice

	Pág.
Palabras clave.....	i
Título.....	ii
Resumen.....	iii
Abstract.....	iv
Introducción.....	1
1.1. Antecedentes y fundamentación científica.....	1
1.2. Justificación de la investigación.....	5
1.3. Formulación del problema.....	6
1.4. Conceptualización y operacionalización de las dos variables.....	6
1.5. Hipótesis.....	24
1.6. Objetivos.....	24
Material y método.....	25
2.1. Tipo de investigación.....	25
2.2. Población y muestra.....	25
2.3. Técnica e instrumento de investigación.....	26
2.4. Procesamiento y análisis de la información.....	27
Resultados.....	28
3.1 Análisis de la encuesta.....	28
Análisis y discusión.....	42
Conclusión.....	44
Recomendación.....	45
Referencias bibliográficas.....	46

## Anexos

Anexo N°01 cuestionario

Anexo N°02 matriz de coherencia

Anexo N°03 matriz de operacionalización

## Índice de tablas y gráficos

	Pág.
Tabla y grafico N° 01.....	28
Tabla y grafico N° 02.....	29
Tabla y grafico N° 03.....	30
Tabla y grafico N° 04.....	31
Tabla y grafico N° 05.....	32
Tabla y grafico N° 06.....	33
Tabla y grafico N° 07.....	34
Tabla y grafico N° 08.....	35
Tabla y grafico N° 09.....	36
Tabla y grafico N° 10.....	37
Tabla y grafico N° 11.....	38
Tabla y grafico N° 12.....	39
Tabla y grafico N°13.....	40
Tabla y grafico N°14.....	41

## **CAPITULO I: INTRODUCCIÓN**

### **1.1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTIFICA**

El tema tributario es de gran interés a nivel global ya que con ello el estado recauda los fondos necesarios para el desarrollo de su economía. Es por eso que en la actualidad los gobiernos de cada país han desarrollado distintos tipos de tributos con el cual buscan recaudar ingresos. De allí surge el problema de las administraciones tributarias, cómo lograr que la población sea responsable en las cancelaciones de sus impuestos. Si enfocamos el caso de Venezuela, su economía ha dependido de la explotación del petróleo y sus derivados, siendo este su principal fuente de ingresos con el cual afrontaban sus gastos públicos, pero tras la caída del precio del petróleo se desveló un déficit fiscal y el gobierno incurrió tanto en el endeudamiento interno como externo para cumplir con obligaciones como estado. El gobierno venezolano no encontraba como seguir financiando el gasto público, y se vio obligado a buscar otras fuentes de ingresos es así como llegaron a la reforma tributaria del sistema tributario venezolano, para lo cual la población no estaba preparada, pues siempre habían dependido de las rentas del petróleo y no había en ellos una educación tributaria ni mucho menos cultura tributaria.

Nuestro país no es ajeno a esta situación, durante los últimos años el sector minero ha sido uno de las fuentes primordiales de ingresos para el gobierno y el motor para el crecimiento económico y desarrollo del Perú. El aporte de la minería es importante, pero más importante es que la población cumpla con su rol social, la de colaborar con el desarrollo del país como un derecho y deber como ciudadanos integrantes de una sociedad. La mayoría de los habitantes no están preparados para que se responsabilicen con sus impuestos. En la ciudad de Barranca se puede observar que no existe una conciencia tributaria del deber de cumplir de manera voluntaria con sus responsabilidades, muchos de los ciudadanos evaden su responsabilidad de pagar tributos, esto debido también a la falta de conocimientos



y educación en materia tributaria, esto conlleva a incumplir con las obligaciones de pagar sus impuestos.

Existen trabajos realizados como problema, tal como:

Chávez (2015). “La educación tributaria y su influencia en el cobro de los tributos de las municipalidades de gobierno soberano descentralizado del Cantón Pastaza”, trabajo de grado para que se obtenga el grado académica de Magister en tributación y derecho empresarial; el autor concluye que los sujetos contributivos del lugar Cantón Pastaza a ellos no se les brindan las informaciones suficientes a lo que corresponde sobre los tributos de las municipalidades y de cómo se ejecutan; ante la carencia de las divulgaciones sobre el tema de los tributos e impuestos de las municipalidades esto origina que los sujetos contributivos no ejecuten de manera voluntaria las cancelaciones en el tiempo oportuno de esos impuestos.

Cárdenas (2012) “La cultura de impuestos en un conjunto de operaciones económicas no formal localizada en la provincia de Pichincha – Cantón Quito”, trabajo de investigación para que se obtenga el grado de Magister en Administración de entidades; el creador de la investigación finaliza que la educación de impuestos esto no se puede lograr de manera rápida, por eso es esencial un procedimiento de educación ya que esta educación formara una conciencia en el sujeto contributivo y del gobierno en la parte de lo esencial y de las necesidades que tienen los tributos para que estos permiten para que se cubran las carencias de la población.

Mogollón (2014) “Grado de cultura de impuestos en los vendedores de la ciudad de Chiclayo en el año 2012 para desarrollar las recaudaciones pasivas de Chiclayo”, trabajo de investigación para que obtenga el grado de Contador Público; el autor finalizó la gran parte de los sujetos que se le preguntaron tienen un concepto muy malo sobre las Administración Tributaria, nos dice que no es eficiente y a sus trabajadores que no son honestos. En ello tenemos a las personas que no tienen interés sin embargo estas no están convencidos a que se cumpla con

pagar sus impuestos ya que observan que el gobierno no ejecuta obras, no responden con sus obligaciones y responsabilidades de manera adecuada.

Burga (2015) “La educación de los tributos y sus responsabilidades tributarias en las entidades de comercio llamado el establecimiento Gamarra año 2014”. Trabajo de investigación para que se logre el grado de Contador Público; el investigador concluye que ante la carencia de interés apropiada de a educación tributaria en el territorio, esto no permite que se cumpla con las programaciones de las responsabilidades de los tributos en las entidades de comercio.

López y Veliz (2016) “La educación de impuestos en las formalizaciones de las Mypes, en Pomabamba – Ancash periodo 2013”, trabajo de investigación para obtener el grado de Contador Público; el autor concluyó que dentro del territorio de Pomabamba dentro de ello no cuentan con planes y políticas de actividades que corresponden a que se desarrolle las divulgaciones de los temas de los impuestos ni las revisiones de estos, por consecuencia que hay una grande cantidad de informales y es así que la entidad T&L S.A.C esta aún no tiene la licencia para que funcione.

Yman y Ynfante (2016)“Estrategias para divulgar impuestos y su influencia en la educación de tributos en los vendedores del mercado modelo de Tumbes”, trabajo de grado para que se obtenga el grado de Contador Público; el autor concluyo que hay una carencia de educación tributaria por el lado de los vendedores del mercado central de Tumbes y además por el lado de los compradores en el instante de pagar sus adquisiciones, el 48% de los vendedores no otorgan comprobantes de pagos esto sucede cuando los compradores no les piden.

Cadenas y Remigio (2015) “La educación tributaria como un plan estratégico para reducir las evasiones fiscales en las entidades Comerciales en Huaura”, trabajo de investigación para que se logre el grado de Contador Público; el autor concluyo que la educación de impuestos como plan estratégico incide significativamente en las reducciones de las evasiones fiscales en la es entidades Comerciales que realicen sus operaciones en el lugar de la Provincia de Huaura, con ello no solo

crea conciencia de impuestos y sino que por medio de ella se pueda desarrollar como valores éticos en los sujetos contributivos en que ello permita a que conozcan sus deberes y derechos, sino además al saber detallada e integras de las normativas que fortalezca una actitud buena hacia la tributación en lo que tienen relación en las determinaciones y pagos de los impuestos que en las situaciones de las entidades que tienen el giro de negocio las cuales son 79 comerciales se centran en el IGV e impuesto a la renta de tercera categoría.

Farro y Silvia (2015) “Educación tributaria y su influencia en el descarte de sanciones e infracciones en una entidad comercial de Chiclayo año 2014”, trabajo de investigación para lograr el grado de Contador Público; el autor concluyó que la gran parte de los colaboradores de la entidad agro comercial Tarrillo S.A.C, no tienen conocimiento sobre los tributos, ya que estos tienen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones de cancelar sus tributos, que utilicen sus comprobantes de pago, y que se acogen a los diferentes regímenes que hay y además que se responsabilice en las infracciones de impuestos.

Silva (2011) “La educación tributaria y su influencia en el pago de la renta de tercera categoría de los trabajadores de la universidad, en la Universidad Técnica de Ambato en el año 2011”, trabajo de investigación para lograr el grado de contador Público, el autor concluyó que hay una carencia de educación de los tributos ya que los trabajadores de la universidad estas incumplen con las disposiciones reclamadas por los servicios de rentas internas; ya que a pesar de la informaciones divulgadas a través de los comerciales y carteles de estos medios informativos en el país sobre provecho de las deducciones de los desembolsos de cada uno para las liquidaciones de los tributos, hay bastantes colaboradores que no muestran el formulario para que se declare los impuestos de tercera categoría.

Manrique (2015) “La educación del impuesto en los compradores finales y la ejecución de los pasivos tributarios del sujeto contributivo de Ventanilla”, trabajo de grado para lograr el grado de Contador Público; el autor concluyó que la educación de los impuestos del comprador esto se a realizado a lo largo del tiempo

a través de las costumbres, acciones de la ciudad y acontecimientos de manera buena en que cumplan con sus responsabilidades tributarias de los sujetos contributivos de Ventanilla, esto cuando tengan una educación correcta sobre la situación, ello tomaran mucho valor en los comprobantes de pagos, de los tributos, de cómo se identifican con el gobierno ;no obstante, si la cultura tributaria no es fuerte, el sujeto contributivo encuentra situaciones para no pagar impuestos e evadir.

Jara (2016) “La educación de los impuestos fiscales en búsqueda en que se cumplen voluntariamente”, trabajo de investigación para que se logre el grado de Magister en Administración Tributario; el autor concluyo que los sujetos contributivos tienen diferentes características o varias posturas por el lado de responsabilizarse y cumplirse con el pago de sus impuestos, por una parte están los sujetos contributivos que están convencidos de tributar de manera consciente y correcta, los que tratan de cancelar pero no lo realizan, los que lo cancelan pero de manera parcial, o de manera definitiva aquellos que toman la decisión de no pagar sus impuestos.

Cabello (2013) “La cultura de los impuestos y su incidencia en los incumplimientos de las cancelaciones de las rentas de tercera categoría en los hoteles en la localidad de Tingo María periodo 2013”, trabajo de investigación para obtener el grado de Contador Público, el autor concluyo que se contempló una falta de educación tributaria en la parte de lo cultural y ética por el lado de los sujetos contributivos de manera correcta al gobierno y los beneficios que esto origina en la población.

## **1.2.Justificación**

La actual investigación denominada “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial Barranca - 2017” se justifica en cuanto permite determinar la influencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias de los comerciantes del centro comercial Barranca, en tanto se observó que los comerciantes en su mayoría no han recibido educación tributaria además

ellos señalaron que se han sentido desmotivados para cumplir con el pago sus tributos, así como también la mayoría manifestó no conocer sus obligaciones tributarias, esto genera que los comerciantes no cumplan con sus obligaciones tributarias.

Así mismo se consideró que es importante porque ayudará a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los responsables a proponer alternativas de mejora y servirá como base para otros trabajos de investigación.

### **1.3. Problema**

¿Cómo influye la cultura tributaria en las obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial de Barranca - 2017?

### **1.4. Conceptualización y operacionalización de las dos variables**

#### **1.4.1. Cultura tributaria**

Armas y Colmenares (2009) Conceptualiza a la cultura tributaria como un grupo de aptitudes, conocimientos, valores y cualidades que se comparten por las personas de una ciudad respecto a los impuestos y las observaciones a las normas que los dirigen, esto se entiende en las acciones que se manifiesta en que se cumpla con las responsabilidades tributarias permanentemente esto afiliados a que respeten las normas, leyes, que tengan valores éticos, que tengan confianza al sistema tributario para así brindar un servicio de calidad a la ciudadanía y ejecutar proyectos.

##### **1.4.1.1. Conciencia tributaria**

- **Conciencia tributaria en los contribuyentes**

Por el lado literal, se refiere a la conciencia tributaria a las cualidades y convicciones que tienen los individuos que estos estimulan de manera voluntaria a que se cancelen los impuestos. Además, se le puede

conceptualizar como la sabiduría de los sujetos que utilizan para accionar o tomar una decisión frente a los impuestos.

Nos dicen que la conciencia de los impuestos, similar a las conciencias sociales, estas tienen dos dimensiones las cuales son:

- ✓ Como al procedimiento esto se refiere a como se estructura la conciencia tributaria en el sujeto; se quiere decir, a que lo llamaremos creación de la conciencia de los impuestos ya que dentro de ello se origina diversas situaciones que le dan por qué a las acciones de los sujetos con la parte de los impuestos.
- ✓ Y el otro como contenido esto se refiere a los diversos sistemas de informaciones, valores, contraseñas, cualidades y orientaciones de las acciones del sujeto por el lado de los impuestos. Dirige con una fuerza de leyes y que estos implantan las limitaciones y las posibilidades que la manera en que los sujetos contributivos, tanto como los hombres y las mujeres, realizan sus acciones. A esto lo llamaremos cultura tributaria.

El producto del procedimiento de las formaciones de la conciencia tributaria esto conduce a los sujetos a que tome varias perspectivas.

- ✓ Desde aguantar los incumplimientos de responsabilidades tributarios y la piratería.
- ✓ Hasta de no aguantar de manera total los incumplimientos de responsabilidades tributarios y la piratería.

En otros términos, el procedimiento de formación de la conciencia sobre los impuestos esto otorga a los sujetos una conciencia tributaria excelente y a sujetos con conciencia tributaria mala.

Lo diferente dependería en que se rodea ya sea en su familia y en la sociedad o en el que ha vivido, desde su niñez y lo que ha expuesto el grupo de valores específico de su contorno socio-cultura, de manera especial en lo que se relaciona en lo que ha actuado con la familia, sociedad y con el gobierno. Iata y Sunat (2015).

- **Conducta del contribuyente frente a los deberes y responsabilidades tributarias**

Las acciones del sujeto contributivo, que desde que constantemente mantiene un comportamiento evasivo frente a la responsabilidad de pagar sus obligaciones esto de las evasiones se ha disminuido, sin embargo esto sucedió porque existe el miedo de que se le ejecuten multas, clausuras y cierres que están escrita en el Código Orgánico Tributario, se quiere decir que este ha estado presionado ante las actividades que se desplegaron por las Administración Tributaria, y no por su voluntad, en la cual eso debería ser.

Hoy en día los sujetos contributivos estos están siendo exigidos a que busquen opciones, salidas fiscales legales que les ayude a que reduzcan de manera importante las cantidades de sus impuestos que van a pagar. Ya que esta situación tubo procedencia a las exigencias de la administración tributaria. Esta procedencia por el lado de los sujetos contributivos este se puede por la carencia de crédito en que se cumple con las responsabilidades tributarias y, además, amparadas por la menor devolución por el lado del gobierno. Armas y Colmenares (2009).

- **Importancia de la cultura tributaria**

La conciencia y la cultura de los impuestos estos son componentes de suma importancia ya la sociedad para que las personas que conforman la ciudad no entren en delitos tributarios; por eso se puede entender que los impuestos que el gobierno recauda con una cualidad de administrador, sin embargo, en lo real estos recursos les pertenece a la ciudad, por ello el gobierno mediante las entidades municipales estos son compensados devolviéndolos con las obras, servicios y demás proyectos que ejecuten.

La cultura tributaria tiene la finalidad de que cada sujeto de la sociedad que están comprometidos en el procedimiento, que deben asumir su responsabilidad de manera consiente en la situación de un deber que tiene

con el gobierno y este deberá informar a la sociedad o su entorno sus razones fundamentales de los impuestos pagados ya que el gobierno deberá cumplir con garantizar a la sociedad proyectos o servicios de calidad a la población. Amasifuen (2015).

#### **1.4.1.2. Educación tributaria**

La educación de impuestos es un conjunto de valores que se transmite al sujeto para que este se responsabilice con sus deberes cívicos de pagar sus impuestos así contribuye con los desembolsos del estado, lo cual esto se origina cuando se logra a que el sujeto acepte sus obligaciones que les pertenece. Mavares (210).

- **Educación cívico tributaria**

La educación cívica de los impuestos este comprende una larga diversidad de operaciones y sujetos, desde planes de las entidades municipales para así promover una conducta dentro del sujeto en que cumpla con pagar sus tributos a los esfuerzos en los que incurren determinadas entidades con la finalidad de movilizar y simbolizar los intereses de sus socios en preguntas fiscales, e además que la sociedad que esta tenga una participación en los debates de la política en tema de las recaudaciones de los tributos y de cómo se puede distribuir dichos recursos.

- ✓ **Educación cívico tributaria en el Perú**

Estas educaciones cívicas de los impuestos en el territorio peruano son dirigidas a toda la población, poniendo más importancia en los jóvenes y en sus profesores. La finalidad es desarrollar un plan en que sostiene las educaciones fiscales. Actualmente existes dos líneas importantes de acciones: distribuir cursos sobre la cultura fiscal, por una parte, en los colegios y por la otra parte, en la educación de las universidades. El personal que se interesa de la SUNAT este podrá tener informaciones mediante el curso digital que esta denominada como “educación cívica en los colegios”, estos capacitaran a las personas y



les otorga instrumentos necesarios para que se constituyan programas de educación fiscal en los colegios.

Se imparten asignaturas de educación fiscal en todas las Facultades de Educación, al tiempo que forma parte de las actividades recreativas y artísticas extracurriculares en escuelas y universidades. Se ha realizado un esfuerzo conjunto por mejorar las competencias de los docentes y su grado de compromiso con la enseñanza de la asignatura, a cuyo fin y sobre cuya materia se han elaborado materiales didácticos. Por otra parte, también se organizan concursos de ensayos tributarios. Asimismo, la SUNAT organiza un sorteo escolar de comprobantes de pago, mediante el que las instituciones educativas pueden optar a un premio valorado en 300.000 dólares estadounidenses, de medida, para poder hacer frente a distintas necesidades. Esto sirve para reiterarles a los docentes, estudiantes y padres la importancia de exigir los comprobantes de pago y desincentiva la realización de actividades económicas ocultas o parcialmente declaradas economía sumergida. También existe una iniciativa análoga, el Proyecto de Certificación Escolar, que incita a los alumnos de 5° año de secundaria de las escuelas de todo el país a exigir los correspondientes comprobantes de pago al efectuar una compra o solicitar un servicio.

Con un alcance más general, se recurre a los medios de móviles, páginas web y redes sociales para concienciar a la ciudadanía y mantener informado al conjunto de la sociedad. En todas estas iniciativas la SUNAT peruana consiste en prestar servicios de excelencia. (OECD/FIIAPP, 2015)

- **Regímenes tributarios**

- ✓ **Régimen único simplificado**

- Esto es un régimen tributario que nace para las pequeñas entidades como los comerciantes y personas que producen, estos podrán pagar

mensualmente una cuota dependiendo de sus ventas y de sus compras, esto reemplazara las cancelaciones de varios impuestos.

Así mismo este régimen esta direccionado a las personas naturales que en sus operaciones de venta lo hagan con las personas llamadas consumidores finales. Además, se pueden implementar en el Nuevo RUS los sujetos que realizan oficios.

Dentro de este régimen se podrá emitir los comprobantes de pagos, pero dentro de este régimen solo se emitirá las boletas de ventas, para ello las facturas y otros comprobantes están debidamente prohibidos.

✓ **Régimen especial del impuesto a la renta**

Este es un régimen de impuestos direccionado a las personas jurídicas y naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas que su entidad se encuentre en el territorio nacional y no en el extranjero, que tengan rentas de tercera categoría se quiere decir impuestos que tengan la característica que sean de negocios o empresariales.

✓ **Régimen MYPE tributario**

Dentro de este régimen se pueden acoger las personas jurídicas y naturales, las asociaciones de acciones de profesión, sociedades indivisas y demás que tengan un parecido a que consigan las rentas de tercera categoría, que encuentren situadas dentro del territorio peruano que sus ventas netas no sobrepasen los 1700 UTI. Sunat (2016).

✓ **Régimen general de impuesto a la renta**

Dentro de este régimen solamente se podrán acoger las personas jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, y demás que realicen operaciones de negocios o de empresas. Las responsabilidades que estas deberán efectuar este régimen son las siguientes:

- ❖ Dentro de este régimen se llevará los libros de contabilidad “si sus ingresos no superan los 100 UIT, en esta situación solo llevara los registros de ventas y registro de compras, libro caja, libro de

inventarios y balances y los registros de los activos Fijos. De superar los 100 UIT se llevará todos los libros de contabilidad.

- ❖ Así mismo dentro de este régimen se podrá otorgar comprobantes de pagos ya sea en las ventas y en las compras estos deberán pedir. En ello en el régimen general solo se podrán otorgar los comprobantes de pago los cuales son: las guías de remisión ya sea transportista y remitente, facturas, boletas, tickets factura y boletas liquidación de compra, notas de crédito como también el de débito y demás.
- ❖ Además, dentro de este régimen se podrá realizar las retenciones a sus colaboradores (renta de quinta) y demás operaciones que están indicadas en la ley.
- ❖ También, se podrá realizar las declaraciones mensuales y se deberá presentar las declaraciones anuales del impuesto a la renta ya sea el sitio, en la forma y el tiempo que la sunat lo informe. Sunat (2016).

## **1.4.2. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

Esto dentro del Código Tributario la responsabilidad tributaria es una relación entre el acreedor y el sujeto pasivo del impuesto, esto está constituido por la ley, y que tiene por finalidad de cumplir con las prestaciones tributarias, estos pagos de los tributos son obligados de manera coactiva.

### **1.4.2.1. Cumplimiento tributario**

- **Cumplimiento voluntario**

Esto es un elemento muy importante por la parte de los sujetos contributivos ya que al cumplir con sus tributos de forma voluntaria ayuda a las recaudaciones de los tributos y esto tiene dependencia de manera

principal en la conciencia de los impuestos y el nivel de las aceptaciones del sistema de tributos.

Uno de los inconvenientes que limitas los posibles crecimientos de la economía ah sido preferencia a los desequilibrios fiscales; se quiere decir que los desembolsos del gobierno estos fueron más que sus ingresos. Por eso, las recaudaciones de los impuestos y el cargo de los administrados de los tributos estos tienen una consideración importante en nuestro territorio. La SUNAT tiene como responsabilidad de administrar los tributos y las recaudaciones la cuales se aproximas en un 72% de sus entradas, sin embargo, la ADUANA, esta también recauda, pero en menor cantidad ya que es de un 26%.

Por lo tanto, de los éxitos que deberán tener estas organizaciones con sus respectivos trabajos esto tendrá dependencia en las educaciones que podemos tener en los colegios, que deberán estar bien constituidas, excelentes veredas y pistas, servicios de calidad y una seguridad muy fuerte y extrema y demás cosas.

En estas órdenes de propósitos, una parte muy importante para que se logre un excelente cobro de los impuestos es que se cumpla o que paguen de forma voluntaria por el lado de los sujetos contributivos. Por eso es indispensable que los individuos acepten a los impuestos como sus responsabilidades que estos forman partes de sus derechos y deberes como pobladores que integran una población, como personas activas en el desarrollo del país y no en la forma negativa que no ayuda en el desarrollo del país.

Se dice que un agente activo es una persona consiente que cumple con sus responsabilidades tributarias y sus acciones dentro de la sociedad, es crítico, participativo estos hacen caso a las normativas y cumplen con sus responsabilidades. En esta situación, este sujeto activo sabe que tiene participaciones en un tiempo proyectado en su sociedad y del territorio, responsabilizándose de obligaciones sociales y contribuyendo con el

crecimiento de la población. Dentro de esta obligación se incluye los impuestos.

En el lugar de los tributos, esto tiene como significado interiorizar la definición del que cancelar los tributos esto no es solo una acción de solidaridad o una responsabilidad, sino de manera principal es un acuerdo de todos y de cada sujeto de los que radican en el territorio nacional de pagar sus impuestos. Sunat (2001).

- **Imagen del estado y de la administración tributaria**

En la primera situación, se considera la figura de la administración tributaria frente a los pobladores que conforman a la ciudad. Que tengan una percepción que esta organización sea eficiente, honesta y despolitizada en que consigue en reducir los abusos y los fraudes, que sin interrogantes ayudan a las operaciones de fiscalización. Esto porque permite que las operaciones coactivas que se realizan estén en las miradas de los pobladores y estas serán aceptadas, en la medida que se vea que no hay abuso, no están contaminando, no tienen finalidades políticas por sus acciones de fraude que no son honestas y estas son un medio excelente para que se logre las metas de manera social y que sean reconocidos. Por otro lado, de lo inverso de esto el ciudadano tiene una mala imagen de la administración tributaria y se lo considera como una organización no honesta y fraudulenta, en ello se genera ciertos problemas sobre las eficacia, oportunidad y justicias de sus operaciones de coacción, en ello originándose una situación de rechazo de los ciudadanos hacia la administración. Cortázar (2000).

Uno de lo más primordiales procesos para que una organización crezca en ello lo forma su creatividad frente a lo sujetos a que brinda su servicio. En ese sentido, todo parte de los sujetos ya que esto tienen una esencia en la

sociedad y sus comportamientos empiezan desde sus percepciones y en lo que creen, toso esto hacia las organizaciones y a las personas que lo manejan.

En la situación de Guatemala, por ejemplo, en mucho tiempo la el fisco o la administración tributaria tuvo una imagen que estuvo vinculada con los abusos, no utilizaban bien los recursos, los trabajadores se enriquecían de manera fraudulenta, y estas no otorgaban los recursos públicos para el mejoramiento de la población. Esto a alas finales de que las acciones de la administración de tributaria, en los últimos años se limita de manera única en de recolectar y este no tiene curiosidad en los desembolsos de la parte del estado. No obstante, los sujetos contributivos estos a veces realizan distinciones de los cargos, en lo cual se marca la acción de que se trata de dos caras de una misma moneda: por una parte, las contribuciones del pueblo hacia el gobierno y por la otra parte, la forma de cómo el gobierno lo devuelve al pueblo en servicios de calidad u obras.

Aunque la definición de la correspondencia esto es muy fácil de entender (tributo por los servicios a la población), en formar la cultura tributaria esto tiene un vínculo con una definición más compleja, el de la población fiscal, en ello nos brinda un punto de vista más integral de la fiscalidad, que por un lado concurren con los deberes de los pobladores en de pagar sus tributos, el sostenimiento del gobierno y la financiación de los derechos y por otro lado, que estos utilicen los recursos de manera eficiente, que los desembolsos sean transparentes, las rediciones de cuentas y lo importante de las auditorias sociales. Ciat (2008).

#### **1.4.2.2. Obligaciones tributarias de los contribuyentes**

- **Obligaciones del contribuyente**

Las obligaciones no son más que las responsabilidades de los sujetos contributivos que estos deben pagar sus impuestos y estas obligaciones están indicadas en el código tributario. “la obligación tributaria, esto es una

relación entre el sujeto acreedor y el sujeto que debe “deudor”, constituido por las leyes que estos tienen por meta en que se cumplan con las prestaciones de los impuestos, ya que estos son exigibles de manera coactiva” (Código tributario. Artículo 1°).

Hay dos tipos de responsabilidades de los impuestos entre ellos están los formales y los sustanciales, se dice que las obligaciones formales a estos constan de manera básica en de informar datos informativos a la SUNAT y por el otro lado la obligación sustanciales esto consta en la cancelación de los impuestos.

- ✓ **Inscripción en el Registro Único del Contribuyente.** Esto es una responsabilidad que cubre a las personas naturales y jurídicas, a las sociedades de acción, sucesiones indivisas, sociedades conyugales u demás entidades ya que sean de otro país y del territorio, estos que sus operaciones lo realicen en el territorio, que estos sean sujetos contributivos y que sean responsables de sus impuestos y además estarán administrados y sus recaudaciones de los impuestos lo realizara la SUNAT.
- ✓ **Emisión y entrega de comprobantes de pago.** El comprobante de cancelaciones esto es un papel que nos avala las transferencias de los activos, la entrega para su utilización o las prestaciones de servicios para que esto sea considerada como es deberá se impreso y otorgado y cumplir con los requisitos de la normativa del reglamento de comprobantes de pagos (Resolución de Superintendencia N° 007-099/SUNAT).

Para el sujeto contributivo y el habitante en general están en condiciones para que cumplan con las responsabilidades y además estos deberán saber las cualidades mínimas que un comprobante debe tener, y también saber cuándo se pueden exigir y entregar.

Al entregar los comprobantes de pagos esto es una responsabilidad formal del sujeto contributivo y un derecho del comprador o el que adquiere.

- ❖ Ya que al emitir o exigir ya cumplen con los deberes del ciudadano de pagar sus impuestos como el del IGV y el IPM.
- ❖ Al otorgar o exigir previenen las acciones no legales que incide a todos.
- ❖ Porque estos comprobantes avalan un bien que de que son dueños de aquel producto que compraron frente a otros. En la situación en que la mercadería esté malograda o tengan defectos, con el comprobante se puede pedir a que se lo cambien o se lo devuelvan dicha mercadería o producto.

Cuando un sujeto que realiza sus operaciones de venta o presta un servicio y no emite comprobantes de pagos, este se puede decir que esconde sus actividades, estas no los apunta en los libros de contabilidad y no cancela sus tributos que le corresponde, se quiere decir que este sujeto se queda con el tributo del comprador que pago por ene bien cargado con el tributo.

- ✓ **Llevar documentos y/o libros contables.** Estas responsabilidades tienen variaciones ya que esto depende de que en qué régimen se halla acogido el sujeto contributivo, así como demás indicadores: cantidades de impuestos que se obtienen y las categorías del impuesto a la renta.
- ✓ **Presentación de la declaración jurada.** Estas declaraciones son de varios tipos, pero existen dos, y estas se utilizan programas informáticos que otorga la SUNAT y esto es gratuito. Estos se deberán presentar de acuerdo a los cronogramas de las responsabilidades de los tributos.
- ❖ **Declaraciones Determinativas.** Estas con aquellas en que el sujeto que declara determina la base imponible y las deudas de los impuestos a su cargo que se refiere a los impuestos que lo administra la SUNAT o cualquier recaudo que se le haya responsabilizado. Los programas para realizar las Declaraciones



Determinativas se le llaman Programa de declaración Telemática (PDT) Determinativas.

- ❖ **Declaraciones Informativas.** Estas son aquellos que en las que los sujetos que declaran otorgan informaciones a otros o a la administración tributaria cuando esta la requiere y en esta declaración no se determina ninguna obligación. Estos programas para realizar las declaraciones de informaciones se le llaman declaraciones telemáticas (PDT) informativas.
- ❖ **Traslado de bienes con guías de remisión.** Hay varios documentos que estas no tienen las características suficientes para ser comprobantes de pagos, sin embargo, de manera igual estas son documentos obligados que se debe de llevar para trasladar bienes como la Guía de Remisión de Transportista y las guías de remisión del que remite.

La Guía de Remisión del Remitente, esto será entregada por el dueño, o quien posee los productos al principio del traslado.

Y la Guía de Remisión del Transportista esto como su propio nombre lo dice aquí lo emite el transportista cuando se trata de bienes que les pertenecen a las personas que no están en la obligación de otorgar comprobantes o guías de remisión; sujetos que tiene la obligación de otorgar recibos por honorarios, sujetos contributivos que están en el nuevo RUS y demás que están obligados a dar Liquidaciones de compra.

- ✓ **Informar y actualizar datos ante la SUNAT.** Las primordiales informaciones que se deben notificar a la SUNAT son los que tienen relación con el RUC, de forma primordial cuando esto se trata de cambios de informaciones como: el lugar donde realiza sus operaciones, los cambios de tiempo cuando inicia sus operaciones y demás.
- ✓ **Permitir el control de la SUNAT.** Los sujetos contributivos y habitantes estos en total están responsabilizadas a que acepten las

acciones de fiscalizaciones que lo ejecuta la SUNAT para tener un control y prevenir las evasiones tributarias y los fraudes.

- ✓ **Pagar el tributo.** De una vez que el sujeto contributivo tenga en conocimiento de la cantidad de su impuesto, realizara el pago de estos en el sitio que está establecido por la administración tributaria.

El sujeto contributivo también cancela una cierta parte de las obligaciones y la SUNAT tan solo tendrá que decepcionar el pago parcialmente del impuesto, y esto que la Sunat no se puede negar en aceptar el dinero o el pago.

Si el sujeto contributivo deja de cancelar de manera íntegra una parte de los impuestos, se quiere decir, que no cumple de manera total o parcial su responsabilidad de cancelar los tributos la administración tributaria castigara poniendo multas más los intereses que este deajo de pagar. Iata y Sunat (2012).

- **El tributo**

El tributo es la cancelación en efectivo, fundado de manera legal, que esto se le otorga al gobierno para que así cubra con los desembolsos que realiza para sus finalidades, y estos son exigidos de manera coactiva si no se cumple.

- ✓ **Componentes del tributo**

Los que componen o conforman al tributo son: las tasas, el hecho generador, el sujeto contributivo, la base del cálculo y demás.

- ❖ **Hecho generador.** Es un acto o hecho determinado de forma en que se expresa una norma o leyes en que estandariza un impuesto y esta realización otorga una situación de nacimiento de las responsabilidades de impuestos.
- ❖ **Contribuyente.** Es el sujeto natural, jurídico, entidad o sucesiones indivisas que ejecuta unas operaciones de negocios, lo que está de

en acuerdo con las leyes estable que es un acto generador, esto dando sitio a las cancelaciones de los impuestos y a los cumplimientos de las responsabilidades formales

❖ **Base de cálculo.** Esto está referido al monto numérico expresado en los términos de la magnitud, valor y medida esto es en lo cual se puede calcular la renta. A esto también se le sabe cómo base imponible.

❖ **Alícuota.** Esto es un valor de porcentaje que está constituido en conformidad con las normas y leyes, que esto esta aplicado en las bases imponibles, con la finalidad de determinar la cantidad de impuesto que el sujeto contributivo debe cancelar a la administración tributaria.

✓ **Funciones del tributo**

❖ **Función fiscal.** Mediante los impuestos lo que se busca es de aumentar las entradas del gobierno para así cubrir los desembolsos de estos. Cada periodo, el poder ejecutivo muestra proyectos de leyes de presupuesto público al congreso, este congreso es quien le da el visto bueno y luego se vuelve una ley luego de los debates. En el presupuesto rige desde el primer día del año en el mes de enero. En el presupuesto público, además de constituirse de la cantidad de que se ingresara y de cuanto se va a desembolsar, también se dan medidas de impuestos que después estos son aprobados por el Congreso en la manera de normativas tributarias. Todas estas medidas están dirigidas a que sea suficiente los recursos para lo general que el gobierno a planeado para el año fiscal que se aproxima.

❖ **Función económica.** A través de los impuestos lo que se busca es de dar una orientación a la economía de manera determinada. Por ejemplo, si se trata de que las industrias peruanas no tengan competencias, el estado puede aumentar los impuestos a las importaciones o de constituir nuevas cargas de tributos para

volverlas caras, y así se evita de que no tengan competencias con los productores del país. Si se busca la manera de dar un incentivo a las exportaciones, se le disminuyen o se suprime los impuestos. En nuestro territorio, las exportaciones no cancelan tributos y además hay un sistema de devoluciones de impuestos que estos fueron cancelados en los insumos efectuados en su producción.

❖ **Función social.** Los impuestos son las responsabilidades de dinero que están constituidos por una normativa, cuya cantidad se le envía al sostenimiento de las cargas públicas, lo que se quiere decir, es que los impuestos que se cancelan los sujetos contributivos estos son devueltos a la población mediante obras, servicios de calidad y demás programas sociales. ¿Cuántas infraestructuras del estado se puede realizar y la cantidad de que se puede desembolsar en los programas sociales? Esa interrogante se da una respuesta con la cantidad de los impuestos que se recauda. A menos evasiones tributarias, hay más recaudaciones y como consecuencia hay más infraestructuras y programas sociales que ayuden a la población que se mejore.

✓ **Clasificación del tributo**

❖ **Impuestos.** Esto es un tributo de característica exigible. Un tributo no nace para que el sujeto contributivo le obtenga un servicio de forma directa por el lado del Gobierno, sino como una acción de independencia, como un ejemplo, el impuesto a la renta esto se encamina para cubrir los gastos del presupuesto público como los proyectos de las infraestructuras que se van a realizar y demás servicios que tengan incidencia de forma positiva en la población.

❖ **Contribuciones.** Es un impuesto cuya responsabilidad tiene como acción de generar beneficios derivados a las realizaciones de infraestructuras del estado y demás actividades del gobierno.

- ❖ **Tasas.** Es el impuesto cuya responsabilidad tiene como el hecho de generar las prestaciones efectivas por el gobierno de un servicio del estado de manera individual en el sujeto contributivo.

### 1.4.2.3. Tributos que administra la SUNAT

- **Principales tributos administrados por la SUNAT**

- ✓ **Impuesto a la renta.** Se comprende como impuestos a aquellas entradas o ganancias que vienen de una fuente susceptible y duradera de originar ingresos en cada cierto tiempo, lo que se quiere decir que los ingresos que son provenientes de asignar un capital o de la rentabilidad que se produce la misma cosa; así mismo puede ser el resultado de las labores de dependencia o el trabajo de una profesión independiente; o las combinaciones es estos dos.

El impuesto a la renta esto afecta los ingresos que vineen del capital, y de las labores de esta o la aplicación de estos dos. En el estado peruano esto se grava de manera separada los impuestos que vienen de las labores y los impuestos que vienen del capital desde esa observancia económica no genera inequidad en las distribuciones de las cargas fiscales.

- ✓ **Impuesto General a las Ventas (IGV).** Es un impuesto que se cancela cuando adquirimos un producto o prestan servicios. Este impuesto está dentro del precio de venta y es la obligación del quien vende a que se abone al gobierno en la calidad del sujeto contributivo, El IGV grava:

- ❖ Las ventas dentro del territorio nacional
- ❖ Las importaciones de los productos
- ❖ Las prestaciones o utilizaciones de los servicios en el territorio nacional
- ❖ Los convenios de edificaciones

- ❖ Las primeras ventas de edificaciones de bienes no muebles que lo ejecutan los sujetos que construyen.

La alícuota del IGV está representado en un 18%, y esto se desagrega en 16% que es el IGV y el otro 2 % que es el impuesto de Promoción Municipal.

- ✓ **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).** Es un impuesto que grava de manera específica a los consumos de las siguientes mercaderías:
  - ❖ Este impuesto grava a los productos de licores como las cervezas, piscos, cigarros y demás que está estipulado en la ley del IGV en los apéndices III y IV. En esta situación el impuesto lo cancela el que produce o el que importa estos dichos productos
  - ❖ Además, grava a los aguardientes, carros, agua, vinos y todo lo que está estipulado en el literal A del apéndice IV de la ley del IGV e ISC. En esta situación el impuesto lo cancela el que importa los productos.
  - ❖ También grava a los juegos de azar y apuestas como las loterías, rifas y demás juegos de azar.
- ✓ **Contribución a ESSALUD.** Son las contribuciones del seguro social de la salud “ESSALUD”, es una entidad del estado que esta descentralizada en la parte de las labores y de las promociones sociales, con autónoma de mejora jurídica de derecho público dentro, económica, autonomía técnica, contable, administrativo y financiero. Tiene como objetivo de otorgar coberturas a las personas que están aseguradas y también de sus derechos que aún no están vencidos mediante dar servicios de prevenciones, promociones, rehabilitaciones, prestaciones sociales y económicas que tienen correspondencia en el régimen de contribución de la Seguridad Social en el bienestar, así como los demás seguros de riesgos de las personas. Esto se calcula en los pagos mensuales que se realiza a los colaboradores

Alícuota: 9% de la remuneración y está a cargo de la entidad empleadora.

- ✓ **Aportes a la ONP.** Esto tiene referencia en las contribuciones al Sistema Nacional de Pensiones, esta administración es correspondiente a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ONP es una entidad del estado descentralizado en el Sector Economía y finanzas esto tiene carácter jurídico de derecho publica dentro, con capital y patrimonios que les pertenece.

Su cálculo se realiza en las remuneraciones del asegurado

Alícuota: Lo porcentual que se aplica es el 13%

- ✓ **Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS).** Esto es un régimen en que dentro de ello quienes están acogidos no pagan los impuestos a la renta ni el IGV, aquí se realiza las cancelaciones mensuales dependiendo de sus ventas y sus gastos. Su finalidad es de dar la ampliación de los impuestos, integrando a los micros y pequeños negocios.
- ✓ **Impuesto de Promoción Municipal.** Esto afecta con un porcentaje de 2% a las actividades que están afectas el IGV y estas están regidas con las mismas normativas que el IGV. A esto se le cancela de manera junta con el IGV y esto es recaudado por la administración tributaria. Iata y Sunat (2012).

## 1.5. HIPOTESIS

La cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Barranca - 2017.

## 1.6. OBJETIVOS

### 1.6.1. Objetivo general

Determinar la influencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial Barranca - 2017.

### 1.6.2. Objetivos específicos

- Valorar la Cultura tributaria en los comerciantes del Centro Comercial de Barranca.
- Identificar el nivel de educación tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca.
- Conocer los motivos que generan que los comerciantes del Centro Comercial Barranca no cumplan con sus obligaciones tributarias.
- Estimar la actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Centro Comercial Barranca.

## CAPÍTULO II: MATERIAL Y MÉTODOS

### 2.1. Tipo de investigación

La investigación fue de tipo descriptiva-No experimental, transversal y aplicada; porque no manipulamos las variables solo se observaron y describieron. Es decir, se dio a conocer de qué manera influye la cultura tributaria en las obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial Barranca; para lo cual se establecieron las relaciones entre las variables independiente y dependiente.

### 2.2. Población y muestra

Para la presente investigación, la población fue determinada por los 120 comerciantes.

Se trabajó con una muestra aleatoria seleccionada según muestra estadística.

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

Dónde:

n = el tamaño de la muestra 66.



$N$  = tamaño de la población que fueron 120 comerciantes del centro comercial Barranca.

$\sigma$  = Desviación estándar de la población que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor constante de **0,5**.

$Z$  = Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza equivale a **1,96** (como más usual) o en relación al 99% de confianza equivale 2,58, valor que queda a criterio del investigador.

$e$  = Límite aceptable de error muestral que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor que varía entre el 1% (0,01) y 9% (**0,09**), valor que queda a criterio del encuestador.

Aplicada la fórmula a la población, se determinó una muestra representativa de 60 comerciantes, los mismos que se tomaron aleatoriamente.

### **2.3. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Las técnicas e instrumentos que se emplearon para la obtención de los datos fueron los siguientes:

#### **2.3.1. Técnica**

Se utilizó como técnica a la Encuesta, mediante la cual se contrastó en los comerciantes la influencia que genera la cultura tributaria en sus obligaciones tributarias.

#### **2.3.2. Instrumento**

Se utilizó como instrumento, el cuestionario, que estuvo conformado por un conjunto de preguntas orientada a recoger las respuestas de los comerciantes del centro comercial Barranca.

## **2.4. PROCEDIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN**

Validado técnicamente el cuestionario, se procedió a su aplicación en la muestra aleatoria estratificada de los comerciantes del Centro Comercial Barranca.

La aplicación de cuestionario se realizó en forma directa a los comerciantes del Centro Comercial Barranca, a efecto de cuidar la fidelidad en el recojo de la información y demostrar la hipótesis planteada.

Se recogió el cuestionario aplicado, procediéndose a la codificación correspondiente y su ingreso en la base de datos Excel; con el cual se procedió a utilizar las técnicas estadísticas en la investigación:

- Tablas de frecuencias para reflejar los resultados de la investigación.
- Tablas de relación entre las variables.

## CAPITULO III: RESULTADOS

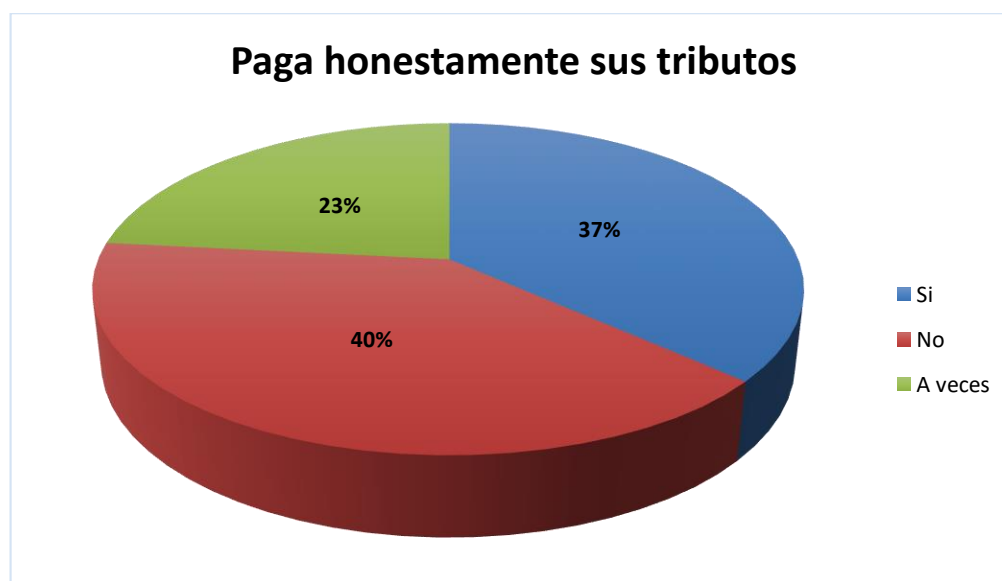
### 3.1. Del cuestionario

**TABLA N° 01: ¿Usted paga honestamente sus tributos?**

RESPUESTA	NÚMERO	PORCENTAJE
Si	22	37%
No	24	40%
A veces	14	23%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los comerciantes del centro comercial Barranca.

**GRAFICO N° 01**



**Fuente:** Elaboración propia del autor.

#### **Interpretación:**

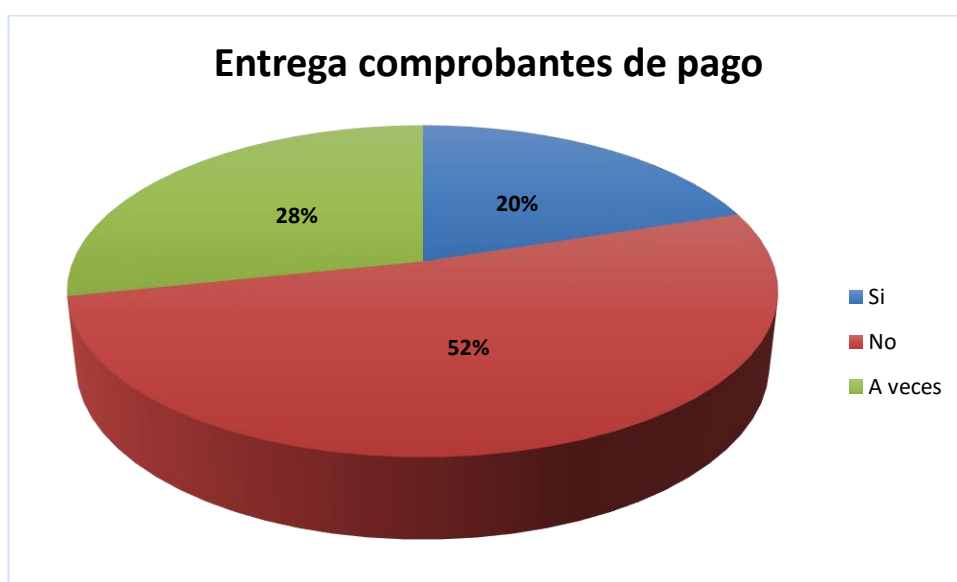
Del gráfico N° 01, encontramos que el 40% de los comerciantes encuestados del centro comercial Barranca, no pagan honestamente sus tributos, el 37% si panga honestamente y solo el 23% a veces pagan honestamente sus tributos.

**TABLA N° 02: ¿Usted entrega comprobantes de pago (facturas, boletas, etc.)?**

RESPUESTA	NÚMERO	PORCENTAJE
Si	12	20%
No	31	52%
A veces	17	28%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los comerciantes del centro comercial Barranca.

**GRAFICO N° 02**



**Fuente:** Elaboración propia del autor.

**Interpretación:**

Del gráfico N° 02, encontramos que el 52% de los comerciantes encuestados del centro comercial Barranca, no entrega comprobantes de pago, el 28% a veces entregan comprobantes y solo el 20% si entregan comprobantes de pago.

**TABLA N° 03: ¿Se siente obligado a cumplir con el pago de sus tributos por el hecho que le pueden sancionar?**

RESPUESTA	NÚMERO	PORCENTAJE
Si	54	90%
No	6	10%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los comerciantes del centro comercial Barranca.

**GRAFICO N° 03**



**Fuente:** Elaboración propia del autor.

**Interpretación:**

Del gráfico N° 03, encontramos que el 90% de los comerciantes encuestados del centro comercial Barranca, se sienten obligados a pagar tributos porque le pueden sancionar, mientras que el 10% no se siente obligado a pagar por el hecho que le pueden sancionar.

**TABLA N° 04: ¿Sabía usted que al cumplir con nuestros tributos estamos contribuyendo a que el estado nos brinde más y mejores servicios?**

RESPUESTA	NÚMERO	PORCENTAJE
Si	21	35%
No	39	65%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los comerciantes del centro comercial Barranca.

**GRAFICO N° 04**



**Fuente:** Elaboración propia del autor.

**Interpretación:**

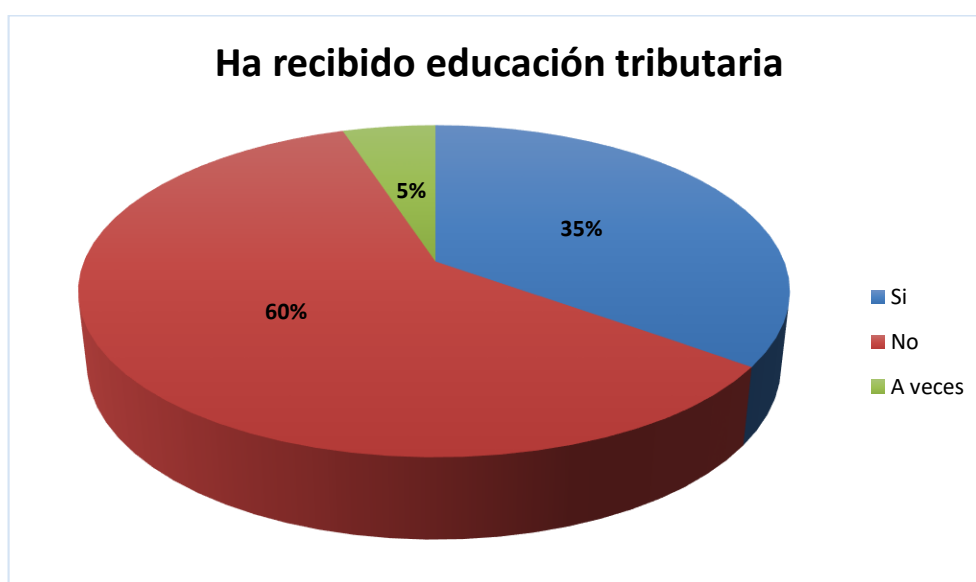
Del grafico N° 04, encontramos que el 65% de los comerciantes encuestados del centro comercial Barranca, no sabe que al pagar nuestros tributos estamos contribuyendo a que el estado brinde más y mejores servicios, mientras que el 35% si lo sabe.

**TABLA N° 05: ¿Usted ha recibido alguna vez educación tributaria?**

RESPUESTA	NÚMERO	PORCENTAJE
Si	21	35%
No	36	60%
A veces	3	5%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los comerciantes del centro comercial Barranca.

**GRAFICO N° 05**



**Fuente:** Elaboración propia del autor.

**Interpretación:**

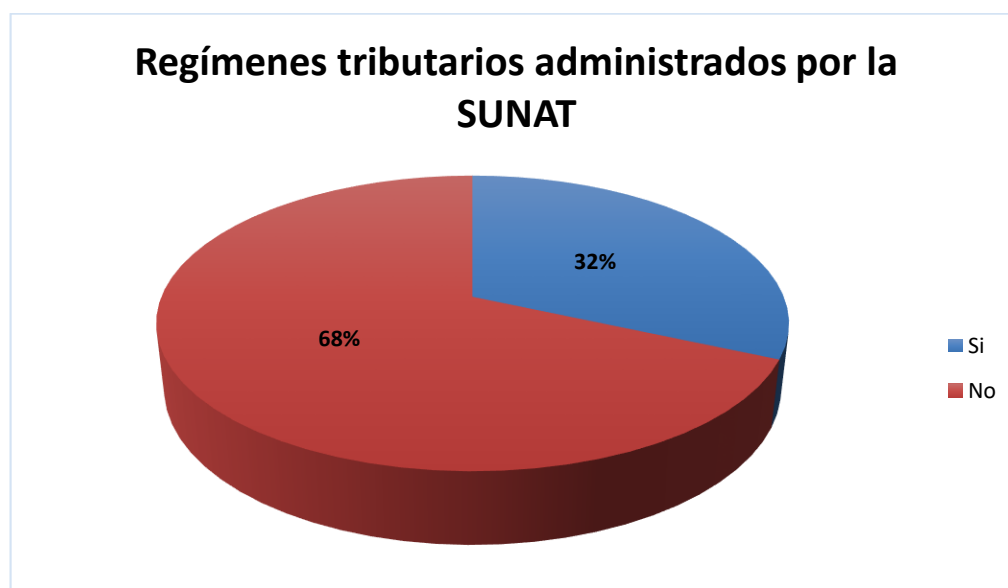
Del gráfico N° 05, encontramos que el 60% de los comerciantes encuestados del centro comercial Barranca, no ha recibido educación tributaria, mientras que el 35% si ha recibido educación tributaria y el 5% a veces ha recibido educación tributaria.

**TABLA N° 06: ¿Conoce cuáles son los regímenes tributarios administrados por la SUNAT?**

RESPUESTA	NÚMERO	PORCENTAJE
Si	19	32%
No	41	68%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los comerciantes del centro comercial Barranca.

**GRAFICO N° 06**



**Fuente:** Elaboración propia del autor.

**Interpretación:**

Del gráfico N° 06, encontramos que el 68% de los comerciantes encuestados del centro comercial Barranca, no conoce los regímenes tributarios administrados por la SUNAT, mientras que el 32% si conoce los regímenes tributarios.



**TABLA N° 07: ¿Alguna vez usted se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?**

RESPUESTA	NÚMERO	PORCENTAJE
Si	43	72%
No	5	8%
A veces	12	20%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los comerciantes del centro comercial Barranca.

**GRAFICO N° 07**



**Fuente:** Elaboración propia del autor.

**Interpretación:**

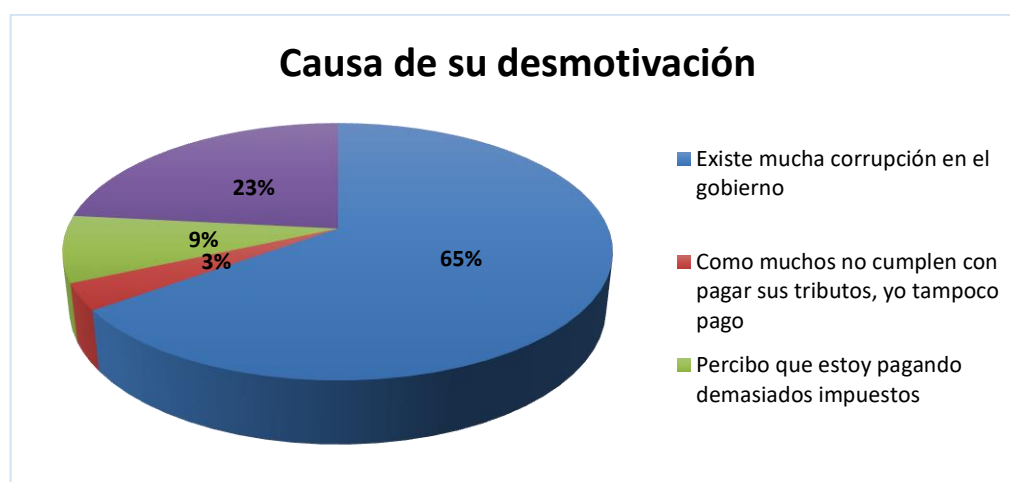
Del gráfico N° 07, encontramos que el 72% de los comerciantes encuestados del centro comercial Barranca, si se ha encontrado desmotivado de pagar sus tributos, el 20% a veces se ha sentido desmotivado y solo el 8% no se ha sentido desmotivado.

**TABLA N° 08: ¿Indique cuál de los siguientes ítems ha sido la causa de su desmotivación?**

RESPUESTA	NÚMERO	PORCENTAJE
Existe mucha corrupción en el gobierno	39	65%
Como muchos no cumplen con pagar sus tributos, yo tampoco pago	2	3%
Percibo que estoy pagando demasiados impuestos	5	9%
Siento que la SUNAT comete muchos abusos de autoridad	14	23%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los comerciantes del centro comercial Barranca.

**GRAFICO N° 08**



**Fuente:** Elaboración propia del autor.

**Interpretación:**

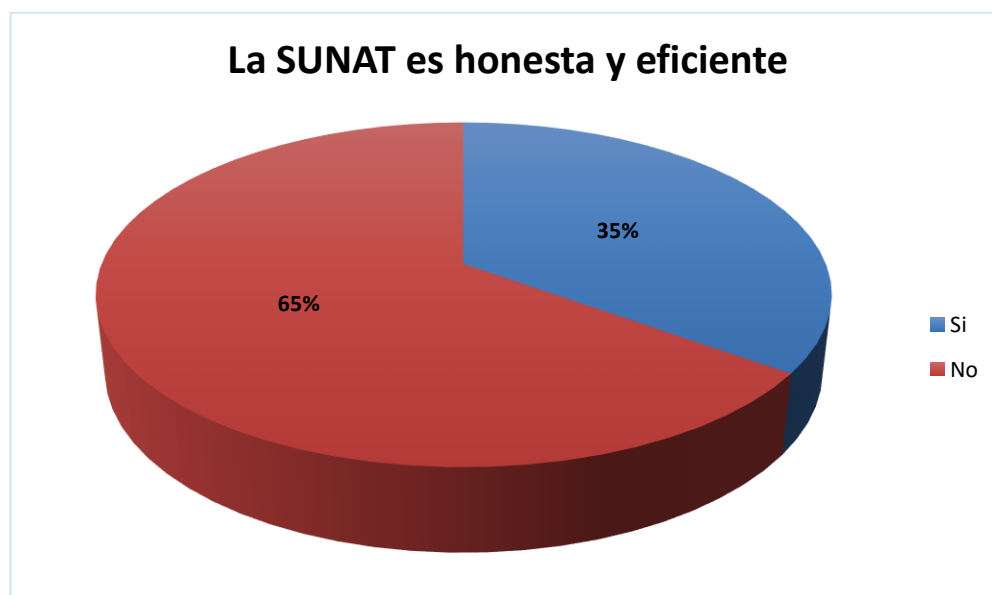
Del gráfico N° 08, encontramos que el 65% de los comerciantes encuestados del centro comercial Barranca, indicaron que su causa de desmotivación es que existe mucha corrupción en el gobierno, el 23% indicaron que la SUNAT comete muchos abusos de autoridad, el 9% perciben que están pagando demasiados impuestos y el 3% indicaron que como muchos no pagan sus tributos ellos también no pagaban.

**TABLA N° 09: ¿Cree usted que la SUNAT es una entidad honesta y eficiente?**

RESPUESTA	NÚMERO	PORCENTAJE
Si	21	35%
No	39	65%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los comerciantes del centro comercial Barranca.

**GRAFICO N° 09**



**Fuente:** Elaboración propia del autor.

**Interpretación:**

Del gráfico N° 09, encontramos que el 65% de los comerciantes encuestados del centro comercial Barranca, cree que la SUNAT no es honesta y eficiente, mientras que el 35% considera que la SUNAT si es honesta y eficiente.

**TABLA N° 10: ¿Considera usted que el gobierno utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras públicas?**

RESPUESTA	NÚMERO	PORCENTAJE
Si	1	2%
No	59	98%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los comerciantes del centro comercial Barranca.

**GRAFICO N° 10**



**Fuente:** Elaboración propia del autor.

**Interpretación:**

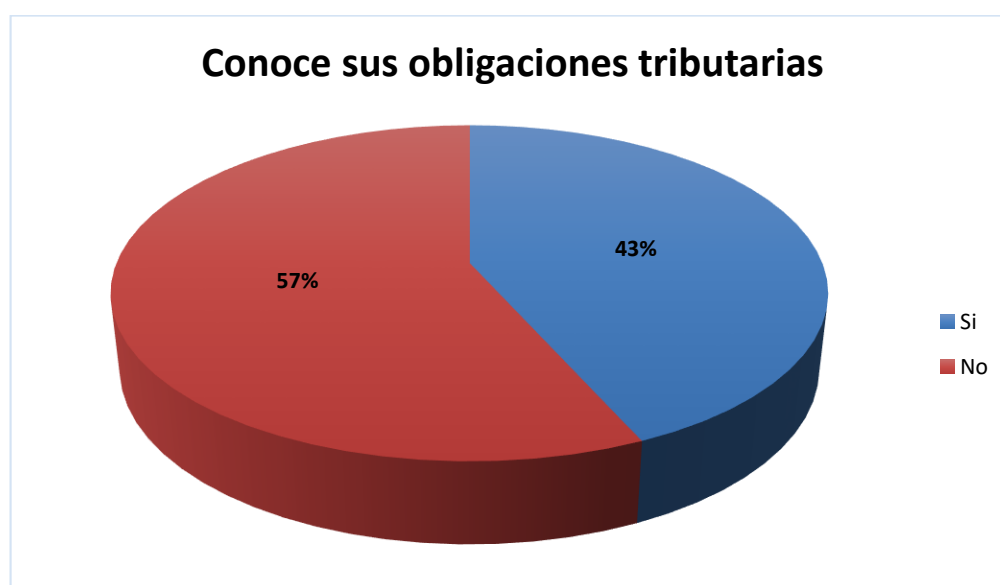
Del gráfico N° 10, encontramos que el 98% de los comerciantes encuestados del centro comercial Barranca, considera que el gobierno no utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras y solo el 2% considera que el gobierno si utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras.

**TABLA N° 11: ¿Usted conoce sus obligaciones tributarias?**

RESPUESTA	NÚMERO	PORCENTAJE
Si	26	43%
No	34	57%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los comerciantes del centro comercial Barranca.

**GRAFICO N° 11**



**Fuente:** Elaboración propia del autor.

**Interpretación:**

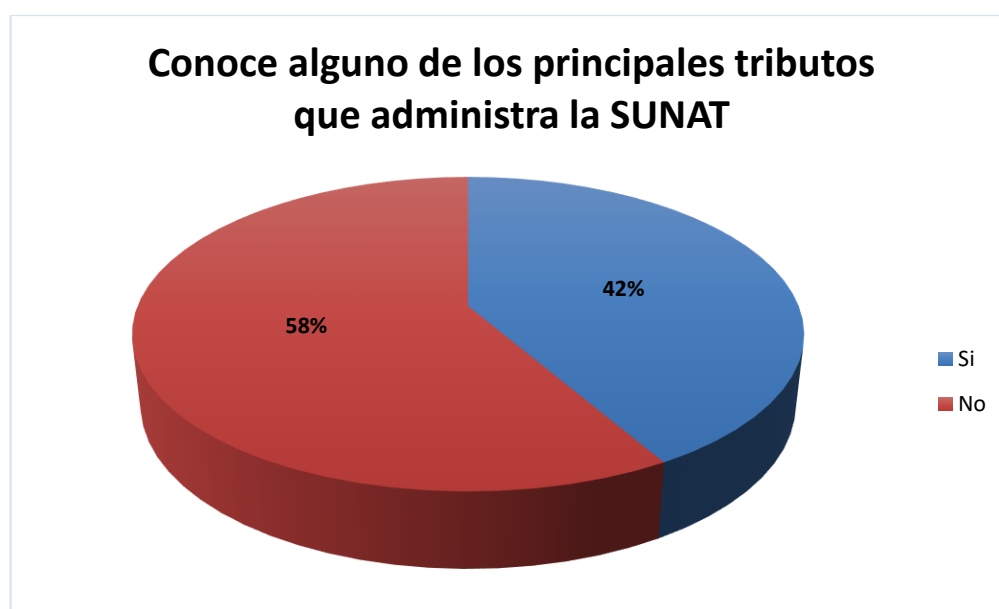
Del gráfico N° 11, encontramos que el 57% de los comerciantes encuestados del centro comercial Barranca, no conoce sus obligaciones tributarias, mientras que el 43% si conoce sus obligaciones tributarias.

**TABLA N° 12: ¿Conoce cuáles son algunos de los principales tributos que administra la SUNAT?**

RESPUESTA	NÚMERO	PORCENTAJE
Si	25	42%
No	35	58%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los comerciantes del centro comercial Barranca.

**GRAFICO N° 12**



**Fuente:** Elaboración propia del autor.

**Interpretación:**

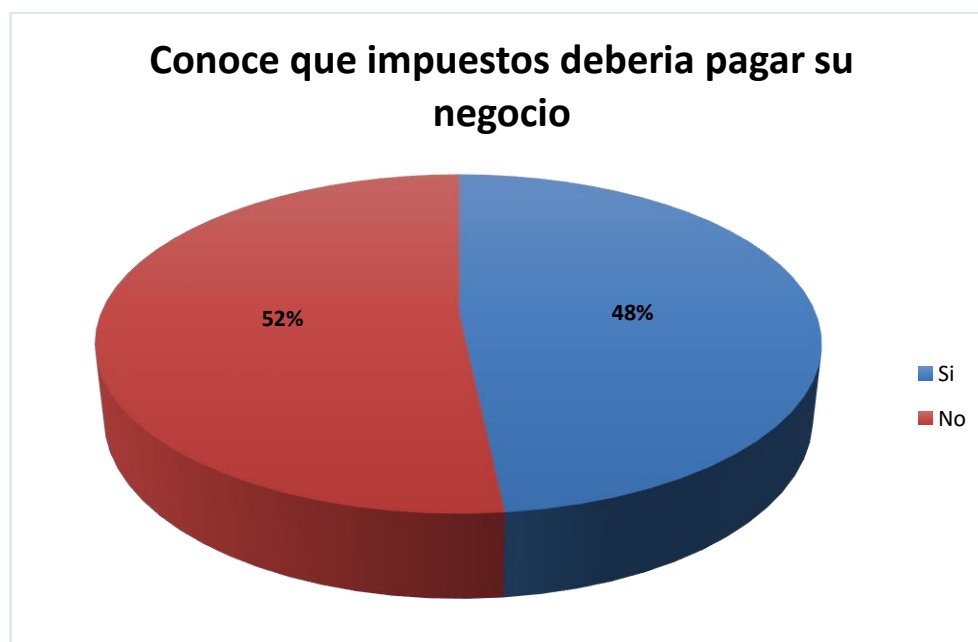
Del gráfico N° 12, encontramos que el 58% de los comerciantes encuestados del centro comercial Barranca, no conoce los principales tributos que administra la SUNAT, mientras que el 42% si conoce los principales tributos que administra la SUNAT.

**TABLA N° 13: ¿Conoce usted que impuestos debería pagar su negocio?**

RESPUESTA	NÚMERO	PORCENTAJE
Si	29	48%
No	31	52%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los comerciantes del centro comercial Barranca.

**GRAFICO N° 13**



**Fuente:** Elaboración propia del autor.

**Interpretación:**

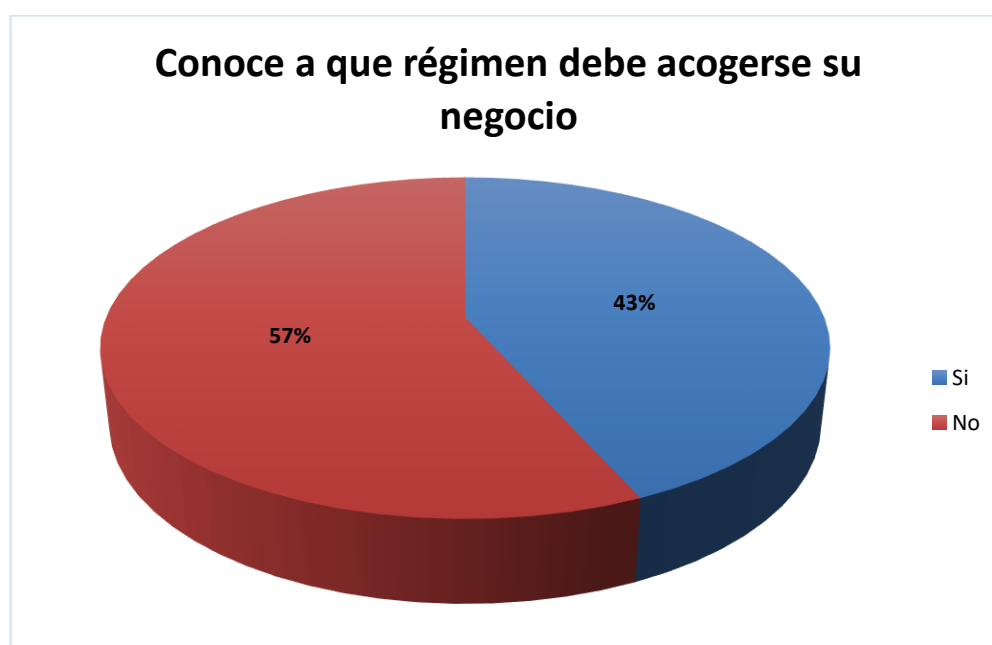
Del gráfico N° 13, encontramos que el 52% de los comerciantes encuestados del centro comercial Barranca, no conoce que impuestos debería pagar su negocio, mientras que el 48% si conoce que impuestos debería pagar su negocio.

**TABLA N° 14: ¿conoce usted a que régimen debe acogerse su negocio?**

RESPUESTA	NÚMERO	PORCENTAJE
Si	26	43%
No	34	57%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los comerciantes del centro comercial Barranca.

**GRAFICO N° 14**



**Fuente:** Elaboración propia del autor.

**Interpretación:**

Del gráfico N° 14, encontramos que el 57% de los comerciantes encuestados del centro comercial Barranca, no conoce a que régimen debe acogerse su negocio, mientras que el 43% si conoce a que régimen debe acogerse.



## **CAPITULO IV: ANALISIS Y DISCUSIÓN**

4.1. A la consulta sobre valorar la cultura tributaria, se encuentra que el 40% de los comerciantes no paga honestamente sus tributos (TABLA N° 01) además el 52% no entrega comprobantes de pago (TABLA N° 02) como también el 90% se sienten obligados a pagar tributos por el hecho que le pueden sancionar (TABLA N° 03) así mismo el 65% señaló que no sabe que al pagar nuestros tributos estamos contribuyendo a que el estado brinde más y mejores servicios (TABLA N° 04). Resultado que coincide con lo expresado por Burga (2015) carencia de interés apropiada de a educación tributaria en el territorio, esto no permite que se cumpla con las programaciones de las responsabilidades de los tributos en las entidades de comercio. Lo mismo que Cabello (2013) nos dice que se contempló una falta de educación tributaria en la parte de lo cultural y ética por el lado de los sujetos contributivos de manera correcta al gobierno y los beneficios que esto origina en la población.

4.2. A la consulta sobre identificar el nivel de educación tributaria, se encuentra que el 60% no ha recibido educación tributaria (TABLA N° 05) el 68% desconoce de los regímenes tributarios administrados por la SUNAT (TABLA N° 06). Resultado que coincide con Cárdenas (2012) la educación de impuestos esto no se puede lograr de manera rápida, por eso es esencial un procedimiento de educación ya que esta educación formara una conciencia en el sujeto contributivo y del gobierno en la parte de lo esencial y de las necesidades que tienen los tributos para que estos permitan para que se cubran las carencias de la población. Mientras que López y Veliz (2016) nos dice dentro del territorio de Pomabamba dentro de ello no cuentan con planes y políticas de actividades que corresponden a que se desarrolle las divulgaciones de los temas de los impuestos ni las revisiones de estos, por consecuencia que hay una grande cantidad de informales y es así que la entidad T&L S.A.C esta aún no tiene la licencia para que funcione.

4.3. A la consulta sobre conocer los motivos que generan que los comerciantes no cumplan con sus obligaciones tributarias, encontramos que el 72% si se ha encontrado desmotivado de cumplir con sus obligaciones tributarias (TABLA N° 07) dado a ello el 65% indica que la causa de su desmotivación es que ven que existe mucha corrupción en el gobierno (TABLA N° 08) el 65% considera que la SUNAT no es honesta ni eficiente (TABLA N° 09) y el 98% señala que el gobierno no utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras públicas (TABLA N° 10). Resultado que coincide con Mogollón (2014) la gran parte de los sujetos que se le preguntaron tienen un concepto muy malo sobre las Administración Tributaria, nos dice que no es eficiente y a sus trabajadores que no son honestos. En ello tenemos a las personas que no tienen interés sin embargo estas no están convencidos a que se cumpla con pagar sus impuestos ya que observan que el gobierno no ejecuta obras, no responden con sus obligaciones y responsabilidades de manera adecuada.

4.4. A la consulta sobre estimar la actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias el 57% no conoce sus obligaciones tributarias (TABLA N° 11) el 58% señala que no conoce los principales tributos que administra la SUNAT (TABLA N° 12) el 52% señala que no conoce que impuestos debería pagar su negocio (TABLA N° 13) y el 57% no conoce a que régimen debe acogerse su negocio (TABLA N°14). Resultado que coincide con Farro y Silvia (2015) la gran parte de los colaboradores de la entidad agro comercial Tarrillo S.A.C, no tienen conocimiento sobre los tributos, ya que estos tienen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones de cancelar sus tributos, que utilicen sus comprobantes de pago, y que se acogen a los diferentes regímenes que hay y además que se responsabilice en las infracciones de impuestos.

## **CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. CONCLUSIONES**

- 5.1.1. Podemos señalar que la cultura tributarias en los comerciantes del centro comercial Barranca es escaso ya que el 40% de ellos no paga honestamente sus tributos, más del 50% no entrega comprobantes de pagos, así como el 65% no conoce para que sirve los tributos que se recauda, además los comerciantes no ven al tributo como un deber o una responsabilidad de pagar como ciudadano miembros de una sociedad ya que el 90% de los comerciantes se sienten obligados a pagar tributos por el miedo que le pueden sancionar.
- 5.1.2. El nivel de cultura tributaria de los comerciantes del centro comercial Barranca es bajo, esto se debe a que más de la mitad de los comerciantes no recibieron educación tributaria, así como también desconocen acerca de los regímenes tributarios.
- 5.1.3. Podemos mencionar que los motivos que generan que los comerciantes no cumplan con sus obligaciones tributarias son los siguientes:
- Existe mucha corrupción en el gobierno.
  - La SUNAT no es honesta ni eficiente.
  - El gobierno no utiliza correctamente los tributos recaudados en la ejecución de obras públicas.
- 5.1.4. El cumplimiento de las obligaciones tributarias no es muy valorado por parte de los comerciantes ya que la mayoría de ellos no tienen un claro conocimiento de sus obligaciones tributarias y tampoco se preocupan en informarse acerca de sus obligaciones como contribuyentes.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

- 5.2.1. Es de vital importancia que las personas cuenten con una cultura tributaria elevada ya que esto permitirá generar conciencia tributaria y por ende esto permitirá que el estado recaude mayores ingresos, por tanto después de analizar los resultados podemos recomendar que la administración tributaria debe brindar campañas con el fin de culturizar y motivar a la población a informarse y lograr establecer el compromiso del contribuyente con sus obligaciones tributarias.
- 5.2.2. El estado debe promover y mejorar aún más la educación tributaria, fomentando charlas, efectuar talleres repartir volantes u otros medios de difusión en materia tributaria. Poner a disposición mayor información tributaria a todos los ciudadanos, en especial a aquellos contribuyentes que no han tenido la oportunidad de recibir educación tributaria.
- 5.2.3. La imagen del estado y de la SUNAT debe mejorar, para ello es necesario generar confianza en el contribuyente. El gobierno debe de informar acerca de la utilización de los tributos recaudados y además que la sociedad sienta que están siendo retribuidos por servicios que satisfagan la necesidad de la población.
- 5.2.4. Para fomentar la valoración del cumplimiento de las obligaciones tributarias La administración tributaria debe de estar más cerca de los contribuyentes e incentivar a tomar conciencia sobre la importancia de tributar.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el peru. 75.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista electrónica de humanidades, educación y comunicación social (REDHECS), EDICION 6*, 155.
- Burga Argandoña, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014*. Lima.
- Cabello Vela, J. (2013). *La conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo Maria - 2013*. Huánuco - Perú.
- Cárdenas López, A. (2012). *La cultura tributaria en el grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha - Cantón Quito*.
- Chávez Silva, A. (2015). *La cultura tributaria y su insidencia en la recaudación de impuestos Municipales del Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Pastaza*.
- CIAT, C. I. (2008). Estrategias para la promoción del cumplimiento voluntario., (págs. 10-11). Guatemala.
- Cortázar Velarde, J. (2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina. Experiencia y líneas de acción. *CLAD Reforma y Democracia* , 2-3.
- Farro Pantaleon, S., & Silvia Pérez, D. (2015). *Cultura tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones, en una empresa de abarrotes de Chiclayo - 2014*. Pimentel - Perú.
- IATA, & SUNAT. (2012). *Cultura tributaria libro de consulta*. Lima - Perú: Punto y Grafia SAC.
- Jara Mayta, A. (2016). *Cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario*. Cuenca - Ecuador.

- Manrique Ramos, M. (2015). *Cultura tributaria del consumidor final y el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de Ventanilla*. Callao - Perú.
- Mavares, K. (2010). Educacion tributaria y desarrollo profesional en las escuelas arquidiocesanas. *Revista electronica arbitrada COMERCIIUM et TRIBUTUM*, 67.
- Mogollón Díaz, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la Región Chiclayo, Perú*.
- OECD/FIIAPP. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo*. Paris.
- Ramos Cadenas, A., & Remigio Abarca, Y. (2015). *La cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura*. Huacho - Perú.
- Silva Silva, L. E. (2011). *La Cultura Tributaria y Su Incidencia En La Liquidacion Del Impuesto A La Renta De Los Servidores Universitarios De La Universidad Tecnica De Ambato*. Ambato-Ecuador.
- SUNAT. (Julio de 2001). *Tributemos*. Obtenido de [http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut98/analisis1.htm#\\_ftnref1](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut98/analisis1.htm#_ftnref1)
- SUNAT. (2016). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe>
- SUNAT. (2016). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itmoddatruc/RTA3RA.html>
- Tarazona López, I., & Veliz de Villa Vargas, S. (2016). *Cultura tributaria en la formalización de las Mypes, Provincia de Pomabamba - Ancash año 2013 (caso: Micro Empresa T&L S.A.C.)*. Lima - Perú.
- Yman Arrieta, L., & Ynfante Moscoso, S. (2016). *Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes*. Tumbes.



# **ANEXOS**



## ANEXO N° 01: CUESTIONARIO

### OBJETIVO:

El presente cuestionario tiene como objetivo recoger información para determinar la “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Barranca - 2017”.

### INSTRUCCIONES:

A continuación encontrará una serie de preguntas en las cuales deberá marcar con una (x) la respuesta que considere correcta, se le agradecerá que sus respuestas sean objetivas.

<b>VARIABLE: CULTURA TRIBUTARIA</b>		
<b>INDICADOR: CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>		
01	¿Usted paga honestamente sus tributos?	
	Si	( )
	No	( )
	A veces	( )
02	¿Entrega usted comprobantes de pago (facturas, boletas, etc.)?	
	Si	( )
	No	( )
	A veces	( )
03	¿Se siente obligado a cumplir con el pago de sus tributos por el hecho que le pueden sancionar?	
	Si	( )
	No	( )
04	¿Sabía usted que al cumplir con nuestros tributos estamos contribuyendo a que el estado nos brinde más y mejores servicios?	
	Si	( )
	No	( )
<b>INDICADOR: EDUCACIÓN TRIBUTARIA</b>		
05	¿Usted ha recibido alguna vez educación tributaria?	
	Si	( )
	No	( )
	A veces	( )
06	¿Conoce cuáles son los regímenes tributarios administrados por la SUNAT?	
	Si	( )
	No	( )

<b>VARIABLE: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>		
<b>INDICADOR: CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		
07	¿Algunas ves usted se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?	
	Si	( )
	No	( )
	A veces	( )
08	Indique cuál de los siguientes ítems ha sido la causa de su desmotivación	
	Existe mucha corrupción en el gobierno.	( )
	Como muchos no cumplen con pagar sus tributos, yo tampoco pago	( )
	Percibo que estoy pagando demasiados impuestos.	( )
	Siento que la SUNAT comete muchos abusos de autoridad.	( )
09	¿Cree usted que la SUNAT es una entidad honesta y eficiente?	
	Si	( )
	No	( )
10	¿Considera usted que el gobierno utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras públicas?	
	Si	( )
	No	( )
<b>INDICADOR: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES</b>		
11	¿Usted conoce sus obligaciones tributarias?	
	Si	( )
	No	( )
12	¿Conoce cuales son algunos de los principales tributos que administra la SUNAT?	
	Si	( )
	No	( )
13	¿Conoce usted que impuestos debería pagar su negocio?	
	Si	( )
	No	( )
14	¿Conoce usted a que régimen debe acogerse su negocio?	
	Si	( )
	No	( )

## ANEXO N° 02: MATRÍZ DE COHERENCIA

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS
<p style="text-align: center;">Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial Barranca - 2017</p>	<p style="text-align: center;">¿Cómo influye la cultura tributaria en las obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial Barranca - 2017?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la influencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial Barranca - 2017.</li> </ul> <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valorar la Cultura tributaria en los comerciantes del Centro Comercial de Barranca.</li> <li>• Identificar el nivel de educación tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca.</li> <li>• Conocer los motivos que generan que los comerciantes del Centro Comercial Barranca no cumplan con sus obligaciones tributarias.</li> <li>• Estimar la actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del centro comercial Barranca.</li> </ul>	<p>La cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial Barranca - 2017</p> <p style="text-align: center;"><b>Variable independiente:</b> Cultura Tributaria</p> <p style="text-align: center;"><b>Variable dependiente:</b> Obligación Tributaria</p>

### ANEXO N° 03: MATRÍZ DE OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLES	INDICADORES	SUB INDICADORES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS/ INSTRUMENTOS
<p><b><u>VI: Cultura tributaria.</u></b></p> <p>Conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.</p>	CONCIENCIA TRIBUTARIA	CONCIENCIA EN LOS CONTRIBUYENTES	<p>Por su objetivo: Descriptiva</p> <p>Por su finalidad: Aplicada</p> <p>Por su diseño: No experimental</p> <p>Por el tiempo: Transversal.</p>	Encuesta/Cuestionario
		CONDUCTA DEL CONTRIBUYENTE FRENTE A LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS		
		IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA		
	EDUCACION TRIBUTARIA.	EDUCACION CIVICO TRIBUTARIA		
REGÍMENES TRIBUTARIOS				
<p><b><u>VD: Obligación tributaria.</u></b></p> <p>Según el Código Tributario la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, y que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.</p>	CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO		
		IMAGEN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES	OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE		
		EL TRIBUTO		
TRIBUTOS QUE ADMINISTRA LA SUNAT	PRINCIPALES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SUNAT			